



**AYUNTAMIENTO**  
DE LA M.N. VILLA DE  
**GRAZALEMA (Cádiz)**

**D. LUIS TARACENA BARRANCO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CÁDIZ), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ.**

**CERTIFICO:**

Que en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 26 de septiembre de 2.019, se adoptó el siguiente acuerdo:

**PUNTO 4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº: 05/2019 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN ORDEN A LAS NUEVAS DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES APROBADAS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta, dictaminada por la Comisión Informativa General, referente a la modificación presupuestaria nº: 05/2019 por suplemento de crédito en orden a las nuevas dedicaciones exclusivas y parciales aprobadas por el Pleno de la corporación municipal, y que textualmente dice lo siguiente:

“Considerando la necesidad de habilitar crédito como consecuencia del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en la sesión organizativa celebrada el 28.06.2019 referente a las retribuciones de las nuevas dedicaciones exclusivas y parciales aprobadas para el nuevo mandato corporativo surgido a raíz de las últimas elecciones municipales celebradas y la consignación presupuestaria existente.

Visto lo establecido en el Art.177 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Base nº 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse y no existiese crédito presupuestario o el crédito previsto resultara insuficiente, podrá tramitarse expediente de crédito extraordinario y suplemento de crédito respectivamente, que se podrá financiar con alguno o algunos de los recursos establecidos en el art. 36 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 16.09.2019.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Artículo 177 del citado TRLRHL y en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de modificación de créditos – suplemento de crédito nº: 05/2019 del Presupuesto General para 2.019, en los siguientes términos:

Estado de Gastos:

APLICACIÓN Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUEST
912.10000	Retribuciones Altos cargos	52.068,84	26.423,44	78.427,28
912.16000	Seguridad Social Altos cargos	16.948,36	8.780,01	25.707,21
			35.203,45	

Recursos que financian la modificación:

Código Seguro De Verificación:	++e9aHY61+078Q8cHUyLhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/10/2019 13:03:51
	Luis Taracena Barranco	Firmado	30/09/2019 09:39:12
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/++e9aHY61+078Q8cHUyLhg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/++e9aHY61+078Q8cHUyLhg==</a>		



<b>870.00</b>	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31.12.2019	<b>35.203,45 €</b>
---------------	---	--------------------

- **SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Artículo 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el acuerdo inicialmente aprobado se expondrá al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Anuncio en el Boletín Oficial de Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.
- **TERCERO.-** Publicar una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma a nivel de capítulos en el Tablón municipal y en el Boletín oficial de la Provincia
- **CUARTO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular, D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García, manifiesta que el Grupo Municipal Popular está en contra dado que nos les parece coherente duplicar el gasto y las liberaciones.

El Sr. Alcalde responde que no quiere polemizar ni hacer política nuevamente con este tema que ya fue explicado anteriormente y que los salarios están por debajo de algunos trabajadores del Ayuntamiento.

Sin más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Manuel Tovar Gómez, D. Javier Pérez Castro, D<sup>a</sup>. Cristina García Salguero, D<sup>a</sup>. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García y D<sup>a</sup>. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista). Total: 7 votos a favor.
- VOTOS EN CONTRA: D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García, D. José Benítez Montero, D<sup>a</sup>. María Teresa García Chaves y D<sup>a</sup>. Ligia Ramona Virban (Grupo Municipal Popular). Total: 4 votos en contra.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de Alcaldía, dictaminada por la Comisión Informativa General, referente a la modificación presupuestaria nº: 05/2019 por suplemento de crédito en orden a las nuevas dedicaciones exclusivas y parciales aprobadas por el Pleno de la corporación municipal, y que ha sido transcrita anteriormente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien proceda, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, con la salvedad establecida en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Grazales, documento firmado electrónicamente.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	++e9aHY61+078Q8cHUyLhg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/10/2019 13:03:51
	Luis Taracena Barranco	Firmado	30/09/2019 09:39:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/++e9aHY61+078Q8cHUyLhg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/++e9aHY61+078Q8cHUyLhg==</a>		

